****

**PLAN DE TRABAJO ANUAL**

**COMISIÓN EDILICIA DESARROLLO URBANO**

**AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO**

**2021-2024**

**PRESIDE LUIS ALBERTO GOMEZ TALANCON**

**CONTENIDO**

1. **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**
2. **INTRODUCCIÓN**
3. **NORMATIVIDAD**
4. **JUSTIFICACIÓN**
5. **OBJETIVOS**

1. **ACCIONES**

**Integrantes de la comisión de desarrollo urbano.**

Preside: Luis Alberto Gómez Talancón.

Vocal: María de los Ángeles Dávila de la Torre.

Vocal: Hugo Zaragoza Ibarra

Vocal: Carolina Ávila Valle

Vocal: MarizaBeth Villaseñor Tapia

**INTRODUCCIÓN.**

La comisión edilicia de desarrollo urbano, integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2022-2023 presenta el presente plan de trabajo mismo que de acuerdo con sus atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del estado de Jalisco y Reglamento orgánico para el Funcionamiento de la información Pública del Estado de Jalisco.

La realidad de nuestro municipio es que desde hace unos años la urbanización es un tema importante, ya que la cercanía a la zona metropolitana, la gran participación industrial y comercial de nuestro municipio, entre otros elementos de impacto económico que caracterizan a El Salto Jalisco, sin embargo, sabemos de gran compromiso como Ayuntamiento de buscar una organización estratégica del crecimiento urbano.

Así mismo, es importante no solo contar con planes y estrategias de desarrollo urbano, sino eficienciar los planteamientos que en ellos se mencionan y analiza, por tal motivo desde esta comisión edilicia, estaremos pendientes de la aplicación correcta de los planes de desarrollo urbano y rural que cuenta nuestro municipio, sin olvidar el desarrollo sustentable, a corto, mediano y largo plazo, garantice a los ciudadanos una estadía segura en nuestro municipio. Ofreciendo un ambiente armónico y un equilibrio en el que se respete la dignidad del ser humano, la ecología, la seguridad y sobre todo el bienestar social, ejes centrales de este gobierno 2022-2023.

**NORMATIVIDAD.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**Artículo 52**. Del Reglamento General del Municipio de el Salto.

Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

***Artículo 27****. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*

*Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.*

*La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.*

*Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.*

*Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.*

*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal*

**REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**

**Artículo 8.** *Integrada la comisión edilicia, su presidente debe convocar a la instalación de esta y trabajar en la elaboración de un programa de trabajo que deberá ser presentado al ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes.*

**Artículo 24.** *Para el cumplimiento de las funciones de las comisiones edilicias, sus miembros tienen las siguientes atribuciones:*

l.- Tener comunicación permanente con los directores, jefes y encargados de áreas administrativas

del Honorable Ayuntamiento que son afines a las comisiones edilicias de las que son parte.

II.- Solicitar en cualquier tiempo informes a los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento, a través del presidente municipal en forma directa o a través de las comisiones.

III.- Realizar visitas de inspección en las áreas administrativas, entregando oportuno informe al presidente municipal de los resultados de estas.

IV.- Gestionar para las áreas administrativas afines a sus comisiones, a través de la comisión de adquisiciones, recursos materiales y humanos, para el mejor desempeño de estas.

V.- Gestionar, ante las dependencias estatales y federales, recursos, programas, apoyos, beneficios, bienes muebles e inmuebles, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

**JUSTIFICACIÓN.**

El plan anual permite el fortalecimiento y trazar los objetivos, metas a través de los trabajos y actividades propuestos por esta comisión en beneficio de la sociedad, ciudadanos y del desarrollo ordenado de nuestra localidad, para mejorar el desarrollo del ordenamiento territorial de nuestro municipio.

Para realizar el trabajo de las diversas actividades de esta comisión acordamos realizar las siguientes acciones

1. Dar trámite y resolver de manera puntual todas y cada uno de los asuntos que se nos turnen a esta comisión en sesión del pleno del ayuntamiento.
2. Continuar con el ejercicio de presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, así como los informes y resultados de los trabajos e investigaciones, así como los documentos relativos a los asuntos que le sean turnados a la presente comisión.
3. Mantener el dialogo y comunicación con las Direcciones involucradas y que pueden ser de apoyo para el trabajo de esta comisión.
4. Contar con un dialogo abierto con los diversos actores sociales, instituciones y asociaciones civiles, que estén interesados y tengan propuestas en pro del desarrollo sustentable urbano.
5. Recibir y dar a conocer a los integrantes de la comisión, los puntos de acuerdo y/o asuntos, así como propuestas a esta, por cualquiera de los regidores integrantes.

**OBJETIVOS**

Coadyuvar en los trabajos para el fortalecimiento de las políticas públicas y sociales encaminadas al mejoramiento del ordenamiento del desarrollo urbano, con visión sustentable y encaminado a que los planes de desarrollo urbano y rural de nuestro municipio.

**ACCIONES:**

1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de desarrollo urbano.
2. Vigilar que dentro del municipio se promuevan las acciones tendientes al desarrollo urbano.
3. Impulsar y proponer acciones, políticas publicas que promuevan el desarrollo urbano ordenado, con especial atención al medio ambiente y la biodiversidad del municipio.
4. Sesionar una vez al mes de manera ordinario o extraordinaria según sea necesario.
5. Realizar foros o mesas de trabajo con organizaciones civiles, grupos de vecinos o interesados en el tema, con el objetivo de recibir o escuchar propuestas en la materia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. LUIS ALBERTO GOMEZ TALANCÓN**

**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO 2021-2024**